

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12282**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTICULO 1º - Ratifícase el Acta Acuerdo celebrado en fecha 21 de Marzo de 2003 en el marco de la reunión del Consejo Federal de Salud, entre los Ministerios de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y de Salud de la Nación, por el que la Provincia declara recibir formalmente la propuesta que le efectúa la Nación de las Metas de Maternidad e Infancia (quinquenio 2003/2007), correspondiente a Santa Fe, constituyendo la versión consensuada de dicha metas una condición indispensable para la adhesión al Seguro Nacional de Maternidad e Infancia.

Dicho Acta Acuerdo fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1984/03 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 3 de Abril de 2003, con el N° 1710, Folio 57, Tomo IV, cuyo texto y anexo en cinco (5) folios se agrega e integra la presente.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Roberto Dehesa  
Vicepresidente 1º  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Marcos Corach  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 7 de julio de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---